

MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 251 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y NOVA INFORMATICA S.A.S

CONTRATO:	Nº 251 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	NOVA INFORMATICA S.A.S.
NIT:	805012283-1
OBJETO:	“RENOVACION, ACTUALIZACION Y SOPORTE POR UN AÑO DEL SOFTWARE BIBLIOGRAFICO OLIB CON DESTINO DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES”.
DIRECCIÓN:	AV 5 # 21 NORTE – 22 Cali
VALOR:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 128.134.440,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la Universidad.
MODIFICACIÓN:	CLAUSULA DECIMA CUARTA CAMBIO DE SUPERVISOR

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el 064 de 2019, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte; y **NOVA INFORMATICA S.A.S.** NIT: **805012283-1**, constituida mediante Escritura Pública No. 2077 del 21 de octubre de 1998 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 1998 con el No. 7515 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NOVA INFORMATICA LTDA, Por Acta No. 005 del 18 de diciembre de 2019 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 21518 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de NOVA INFORMATICA S.A.S, cuyo representante legal **GERMAN ALFREDO MEJIA MONSALVE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.717.459 de Cali y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, por otra parte hemos convenido celebrar el presente **modificadorio No. 1** , previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad producto de un proceso de contratación directa, suscribió el Contrato No. 251 de 2021 con la empresa NOVA INFORMATICA S.A.S, cuyo objeto es contratar la “RENOVACION, ACTUALIZACION Y SOPORTE POR UN AÑO DEL SOFTWARE BIBLIOGRAFICO OLIB CON DESTINO DIRECCION DE TECNOLOGIA, SISTEMAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES”, por la suma de \$128.134.440,00 y con un plazo de ejecución de 365 días calendario- previa aprobación de las garantías exigidas, con acta de inicio de fecha 28 de enero de 2022. **2)** Que mediante resolución No 2504 de 2022 “Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción”, en su artículo Primero indica lo siguientes “**ARTICULO PRIMERO : NOMBRAR al Doctor RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No 7165205 para el cargo de Director, Código 0100 Grado 17 de Tiempo Completo adscrito a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y las Comunicaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**” **3)** Que mediante oficio radicado en la Rectoría el 23 de mayo de 2022 suscrito por el Ingeniero RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO, se solicita realizar el cambio de supervisor de los contratos relacionados, de conformidad al cambio de Director de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones. **4)** Que en la cláusula decima cuarta del contrato No 251 de 2021, se designó como supervisor del contrato al ingeniero GERMAN AMEZQUITA BECERRA en su calidad Director de las Tecnologías y Sistemas de Información, y de Comunicaciones, por tanto, quien asuma el cargo directivo de dicha dependencia asume la supervisión de los contratos que corresponda en atención al cargo que funge. **5).** Que se encuentra la justificación, para proceder a realizar el cambio del supervisor inicialmente designado **6)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza

MÓDIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 251 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y NOVA INFORMATICA S.A.S

la celebración de modificaciones a los contratos. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado MODIFICAR de común acuerdo el contrato No 251 de 2021, suscrito entre LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y NOVA INFORMATICA S.A.S. Por lo anterior, se suscribe la MODIFICACIÓN No 1, con base en las siguiente cláusulas: **PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula decima cuarta del Contrato No 251 de 2021, únicamente respecto al nombre del supervisor, quedará así: "(...) **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será el ingeniero RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO en su calidad Director de Tecnológica, Sistemas de Información, y de Comunicaciones, quien no podrá delegar esta función; y , en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. (...)" **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Modificación N° 1 del Contrato 251 de 2021, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD;



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector UPTC

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



GERMÁN ALFREDO MEJÍA MONSALVE
R/L NOVA INFORMATICA S.A.S.

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico
Revisó: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica
Elaboró: Mónica E/ Abogada Contratista Dirección Jurídica